**RESOLUCIÓN S2. Nº ...395.....**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES DEL CONTRATO Nº 94/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA LA LEY PARAGUAYA S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 55/2022 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES BIBLIOGRÁFICOS PARA LA BIBLIOTECA JURÍDICA "BERNARDINO CABALLERO" DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 416.435.** ----------

Asunción, 22 de diciembre de 2022.-

**VISTOS:** La Resolución S2. Nº 293 de fecha 4 de octubre de 2022 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, el Contrato Nº 94 de fecha 24 de octubre de 2022, la Resolución S2. Nº 394 de fecha 22 de diciembre de 2022, el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, la Resolución DNCP Nº 1807 de fecha 31 de mayo de 2022, la Nota de fecha 02 de diciembre de 2022 de la firma proveedora **LA LEY PARAGUAYA S.A.,** la Nota BIJUR Nº 053 de fecha 6 de diciembre de 2022 de la Biblioteca Jurídica "Bernardino Caballero" y el Dictamen UOC Nº 273 de fecha 09 de diciembre de 2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y; ----------

**CONSIDERANDO:**

Por Resolución S2. Nº 293 de fecha 4 de octubre de 2022 del Consejo de Superintendencia, se adjudicó el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 55/2022 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES BIBLIOGRÁFICOS PARA LA BIBLIOTECA JURÍDICA "BERNARDINO CABALLERO" DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 416.435.** ----------

En consecuencia, se suscribió el **Contrato Nº 94** en fecha 24 de octubre de 2022 con la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.,** con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, por un monto total del contrato de **₲s. 31.922.000.-** (Guaraníes treinta y un millones novecientos veintidós mil). ----------

Por Nota de fecha 02 de diciembre de 2022, la firma proveedora **LA LEY PARAGUAYA S.A.** mencionó cuanto sigue: "*...La Ley Paraguaya S.A., tiene el agrado de dirigirse a Ud., con el objeto solicitar una prórroga en la entrega de materiales bibliográficos con relación a la Adjudicación de la Licitación 416435 – ADQUISICIÓN DE MATERIALES BIBLIOGRÁFICOS PARA LA BIBLIOTECA JURÍDICA "BERNARDINO CABALLERO" DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – AD REFERÉNDUM – S.B.E."(...).*----------

Asimismo, continúan manifestando: "*Teniendo en cuenta nuestro plazo 28/10 fechada en la Orden de Compra Nº 3383, aún se encuentra vigente consideramos pertinente solicitar dicha prórroga. Declaramos que ambos materiales cumplen con todo lo exigido dentro del pliego de bases y condiciones de la presente adjudicación. Dejamos constancia de que somos los únicos distribuidores de estas obras extranjeras en Paraguay, y en cuanto a esas ediciones requeridas en el PBC se encuentran agotadas. Consideramos que estos materiales que ofertamos serán de mucha utilidad en la biblioteca Bernardino Caballero por ser ediciones más actuales...*".----------

...//...

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Alberto Martínez Simon
Ministro



Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

**RESOLUCIÓN S2. Nº** ...395....
(Continuación)
Asunción, 22 de diciembre de 2022.-

...//...

Cabe mencionar que el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, establece en cuanto a la fecha final de entrega de los bienes, un plazo de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra.----------

La recepción de la orden de compra fue realizada en fecha 28 de octubre de 2022, por lo que el plazo para la entrega de los bienes se extiende hasta el 13 de diciembre de 2022 en consideración a los 30 (treinta) días hábiles establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El pedido de prórroga del plazo de entrega de los bienes fue realizado por la empresa en fecha 2 de diciembre de 2022, faltando 6 (seis) días hábiles para el cumplimiento del plazo en fecha 13 de diciembre de 2022.----------

En atención a que aún no se cuenta con el Convenio Modificatorio para la aceptación de los materiales bibliográficos correspondientes a los ítems Nº 13 y Nº 16 del presente llamado, no se puede proceder a la recepción de dichos materiales.----------

La solicitud de autorización de suscripción de un Convenio Modificatorio para la aceptación de los materiales bibliográficos correspondientes a los ítems Nº 13 y Nº 16 del presente llamado, fue remitida a la Máxima Autoridad para su consideración. ----------

Una vez suscrito el citado Convenio Modificatorio, el plazo de prórroga para la entrega de los materiales se iniciará a partir de la fecha de suscripción del mismo y será por el periodo de 6 (seis) días hábiles, teniendo en cuenta la cantidad de días restantes para la finalización del plazo de entrega en fecha 13 de diciembre de 2022, contados desde la fecha del pedido de prórroga realizado por la firma en fecha 2 de diciembre de 2022.----------

Lo anterior se establece en atención a la Resolución DNCP Nº 1807 de fecha 31 de mayo de 2022, que en su Artículo 2º. Modificación, menciona: "... *i)* ***Prórroga del plazo de ejecución contractual****. Desplazamiento del cómputo del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato durante el periodo de tiempo indicado. El desplazamiento de la ejecución contractual debe ser equivalente al periodo durante el cual el contratista, proveedor o consultor no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables...*".----------

Por Nota BIJUR Nº 053 de fecha 6 de diciembre de 2022, la Biblioteca Jurídica "Bernardino Caballero" remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, la Nota de la firma proveedora **LA LEY PARAGUAYA S.A.** de fecha 2 de diciembre de 2022, por la que eleva a consideración de la Máxima Autoridad, una solicitud para prorrogar la entrega de los ítems Nº 13 y Nº 16 del PAC de referencia.----------

Por **Dictamen UOC Nº 273** de fecha 09 de diciembre de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones manifestó y recomendó cuanto sigue: "*...se prorrogue el plazo de entrega de los bienes correspondientes a los ítems 13 y 16 del* ***CONTRATO Nº 94/2022****, suscrito con la firma* ***LA LEY PARAGUAYA S.A.****, en el marco de la* ***CONTRACIÓN DIRECTA PAC Nº 55/2022 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES BIBLIOGRÁFICOS PARA LA BIBLIOTECA****...//...*

**RESOLUCIÓN S2. Nº** 395
(Continuación)
Asunción, 22 de diciembre de 2022.-

...//...

***JURÍDICA "BERNARDINO CABALLERO" DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – AD REFERÉNDUM - S.B.E." ID Nº 416.435;*** *por el plazo de* ***6 (seis)*** *días hábiles contados a partir de la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente para la aceptación de los ítems 13 y 16, salvo mejor parecer...".*----------

La Ley 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su artículo 23 inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial".* ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano".* ---------

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones, el ----------

**CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA**
**DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**
**R E S U E L V E:**

**ART. 1°:** **AUTORIZAR** la prórroga del plazo de entrega de los bienes correspondientes a los ítems Nº 13 y Nº 16 del **Contrato Nº 94/2022,** suscrito con la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 55/2022 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES BIBLIOGRÁFICOS PARA LA BIBLIOTECA JURÍDICA "BERNARDINO CABALLERO" DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 416.435.**, por el plazo de **6 (seis)** días hábiles contados a partir de la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente para la aceptación de los ítems Nº 13 y Nº 16, de conformidad a lo establecido en el exordio de la presente Resolución. ----------

**ART. 2°:** **NOTIFICAR** la decisión a la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.** y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

**ART. 3°:** **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

**ART. 4°:** **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

**Ante mí:** Alberto Martinez Simon
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 2404
FECHA: 22 DIC 2022 HORA: 13h01
FIRMA: ACLARACION:

Lic. María Olga Peralta Ch.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia